



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA



Pereira, septiembre 2 de 2016

1813

**Señores**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO**  
Alcaldía Municipal de Pereira  
Ciudad.

**REF: Traslado por competencia - Derechos de del Derecho de Petición con radicado interno N° 0952 del 25 de julio de 2016**

Cordial Saludo

De conformidad con el artículo 21 del Código Contencioso Administrativo, se remite para lo de su competencia, petición radicada en la Contraloría Municipal con radicado interno N° 0952 del 25 de julio de 2016, relacionada con presuntas denuncias de personas que labora en dicha secretaria.

De éste traslado se le informó al peticionario y así mismo se le anexa copia del presente.

Muy respetuosamente solicitamos copia de la respuesta que se le dé al señor Álvaro William López Ossa, al correo: [juridica@contraloriapereira.gov.co](mailto:juridica@contraloriapereira.gov.co)

Atentamente,

**GIOVANI ARIAS**  
Asesor Jurídico Contraloría Municipal de Pereira

Anexos: 5 folios.

**Proyecto: GIOVANI ARIAS**  
Asesor Jurídico

Carrera 7 No. 18-55 Palacio Municipal piso 7º. - Teléfono: 3248278 Fax: 3248299  
web: [www.contraloriapereira.gov.co](http://www.contraloriapereira.gov.co)  
F-mail: [correo@contraloriapereira.gov.co](mailto:correo@contraloriapereira.gov.co)

**EL  
EXPRESO**

Pereira, Julio 22 de 2016

**DR. ALBERTO ARIAS DÁVILA  
CONTRALOR MUNICIPAL**

CONTRALORIA MUNICIPAL  
DE PEREIRA

RECIBIDO POR: *Manuel Villamil*

Nº RADICACION: *0952*

HORA: *10:33*

FECHA: *25 JUL 2016*

ANEXOS: *Sin anexos*

Respetuoso saludo.

Yo ÁLVARO WILLIAM LÓPEZ OSSA vecino de Pereira, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía nº 10.109.252 de Pereira, obrando en representación propia y haciendo uso del derecho de petición, con fundamento en los artículos 23 de la Constitución Política de Colombia y 5,ss. Del Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo) solicito respetuosamente se investigue sobre los temas que a continuación presento

-Estado actual en todo sentido de los bazares y puestos de la ciudad.

-Sobre denuncia recibida en este tema le solicito investigar realmente que funciones desempeña el señor RICARDO VIERA MONTOYA aparte de coordinador de bodega de espacio público del municipio?(allí se almacena lo incautado y según mis fuentes entre los señores que más adelante menciono y este sr vendían la chatarra de las carretas y los insumos y mercancía decomisada a ONG y así las desaparecían. Verificar HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR y FUNDACIÓN SANTA MARÍA DE LA CRUZ HOGAR DE LOS ABUELOS.(las actas las alteraban para tapar los usos reales dados a esto).

El año anterior solicite esta información pero solo me contaban lo mismo pero nunca entregaron evidencias para verificar la verdad.

-Investigar sobre el contrato 1967 del 30 de septiembre de 2011 con el estudio y censo de vendedores nocturnos avenida circunvalar por 34 millones. Lo realizó una funcionaria y lo cobraron los señores aliados de Alaf y Molina como si hubiese sido elaborado por alguien externo.

Denuncian que estos sres. SEBASTIAN MADRID, RODRIGO ALVAREZ y ALEXANDER ARANGO laboran en la alcaldía (secretaría de gobierno) controlan la inspección de ruido a negocios, cobraban a vendedores ambulantes, avisan

sobre operativos a vendedores en la calle., redadas a vendedores y cobran al parecer por no cerrar establecimientos.

-Informe actualizado de espacio público, vendedores, calle de la fundación, bazares y fruvers.

- Sobre la carrera 12 B con calle 15, al final del puente peatonal funciona sobre el área de espacio público CAFÉ JOURNAL, en el 2009 el exalcalde Israel Londoño le dio permiso, pero en la administración de Vásquez no se legalizó ningún contrato y tampoco hasta el día de hoy no ha pagado un peso de renta, cuanto es el detrimento patrimonial y quienes son los responsables.

-Así mismo solicito información completa sobre PARCELACIÓN PROYECTO COMPLEJO RESORT ECO-TURÍSTICO SANTA CLARA con radicación número 150545 CURADURÍA URBANA SEGUNDA DE PEREIRA DE JULIO 1 DE 2015, que solicitudes para esta obra ha recibido la CARDER y que permisos, restricciones o demás ha formulado la CARDER y el municipio de Pereira al respecto.

-Acerca de los contratos de uso del espacio público que medidas toman y tomarán para recuperarlo?

-Siendo estas zonas las privilegiadas para el ocio y comercio de la ciudad, como cuantifican ó valoran el metro cuadrado para firmar los contratos? Qué entidad fija los precios que se cobran? Es importante establecer responsabilidades y detener este desangre continuo, le recuerdo estos casos;

**CONTRATO DE USO TEMPORAL DE ESPACIO PÚBLICO No. \_\_\_\_\_  
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL SEÑOR JUAN  
SEBASTIAN BLANDON OROZCO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO  
TINTOS, LICORES Y COCKTAILS.**

*"TINTOS LICORES Y COCKTELES (Parasoles): Solicitud de uso y aprovechamiento económico del espacio público realizado mediante oficio radicado No. 37754 de octubre 7 de 2014, con 4 elementos de amoblamiento (parasoles) para el establecimiento comercial ubicado en la calle 25 entre 7 y 8, local No. 2, Parque el Lago Uribe Uribe. La Comisión determinó darle viabilidad a*

\$1.622.352, 166.860 mensuales, 3 de noviembre de 2015 por un año

Best car icaro pereira

Destinación: Espacio Publico  
Dirección: avenida circunvalar No. 6-62  
Área: 75.00 m2.

suma será de OCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS Mcte (\$8.118.684), suma que será pagada a razón de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$676.557.00) mensuales mes anticipado, como

Vence 21 de agosto

CONTRATO DE USO TEMPORAL DE ESPACIO PUBLICO No. \_\_\_\_\_  
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL SEÑOR FABIO ANDRES GALLON GOMEZ PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO RANCHO LICORES Y CERVECERIA DONDE PALOMO JR. UBICADO EL CALLE 34 NO. 9-04 ESQUINA

20 ABR 2015

ocupación temporal del espacio público, cuya suma será CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS Mcte (\$154.644.00), la cual deberá cancelar en forma anticipada a la legalización del

Venció en abril

CONTRATO DE USO Y MANEJO ESPECIAL DE ANTEJARDINES EN EJES COMERCIALES

21 AGO 2015

CONTRATISTA: JHON HAROLD TABAREES LOPEZ

EJE COMERCIAL: Av. Circunvalar No. 4-21 bajos.

PLAZO: UN (1) AÑO

pagar al MUNICIPIO una remuneración por el USO Y MANEJO ESPECIAL DE ANTEJARDINES EN EJES COMERCIALES, cuya suma será de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTI DOS PESOS Mcte (\$1.834.822,6), suma que será pagada a razón de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$152.902.00) mensuales mes anticipado, como remuneración por el uso temporal del

Leyenda Vallenata

CONTRATO DE USO Y MANEJO  
ESPECIAL DE ANTEJARDINES EN EJES COMERCIALES 21 AGO 2015

CONTRATISTA: RADAMES HERNAN CALVO RAMIREZ

EJE COMERCIAL: Calle 14 No. 23-61.

PLAZO: UN (1) AÑO

EL CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO una remuneración por el USO Y MANEJO ESPECIAL DE ANTEJARDINES EN EJES COMERCIALES, cuya suma será de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS Mcte (\$1.453.631), suma que será pagada a razón de CIENTO VEINTI Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$121.136.00) mensuales mes anticipado, como contraprestación por el uso temporal del espacio privado de uso público dentro de los tres (3) días

Adjunto relación de establecimientos para que corroboren, investiguen y tengamos informes sobre acciones tomadas como en el caso de públik y pare publicidad.

- Solicito información sobre quienes están en la Avenida Circunvalar, Corocito, Avenida 30 de Agosto en relación al acuerdo 078 qué están pagando aprovechamiento del espacio público, estado de pagos, de informes que periódicamente deben presentar.

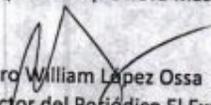
- Estos establecimientos deben presentar al municipio semestralmente un Informe de gestión sobre la administración y actividades realizadas dentro de la zona concedida, sin perjuicio lo solicite en cualquier momento, en el ejercicio de la interventoría que le corresponde. Tal como se debe establecer por ley en cada contrato. Actas de los informes presentados y de interventorías realizadas durante el desarrollo de cada contrato de cesión. Ya que tenemos denuncias que no hay cumplimiento de este punto y aún así no hay responsables ni sanciones, quienes son los responsables?

- De la actividad permitida solo se pueden en el antejardín sillas, mesas y elementos de ornamentación, las cuales deberán ser totalmente móviles y estar localizadas exclusivamente al frente del local, todos los demás enseres o labores que hacen parte de la actividad quedan prohibidas, tales como elementos de sonido y amplificación, elementos de cocción ó preparación de alimentos, pantallas de video, parqueo, pistas de baile, escenarios, baterías

sanitarias, campanas extractoras, entre otras. Claramente en estas zonas de la ciudad se violan las anteriores normas y las del acuerdo 078, que medidas han tomado y toman al respecto.

-Sobre los contratos del evento CONVIVENCIA ROCK que dirigía el señor **JORGE IVAN ARANGO DURAN**, solicitamos información sobre los dineros destinados para este evento, quién lo manejó, y el informe de lo recaudado y balance económico total de cada versión.

- Encontramos este "PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO N° 06 DE 2014 La suscrita Directora de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Pereira, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, artículo 69. PROCEDE A NOTIFICAR POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO: a **JORGE IVAN ARANGO DURAN** POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO N° 06 DE 2014 Y el cual en la parte resolutive reza: ARTICULO PRIMERO: Apertura el proceso ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No 006 de 2014, en contra de: **JORGE IVAN ARANGO DURAN**, identificado con CC. No. 10.018.031 de Pereira, en su calidad de Secretario de Desarrollo Administrativo de Pereira, para la fecha de los hechos, y **ANA ILSE BARRAGAN MAPPE**, identificada con C.C No. 42.058.882, quien para la fecha de los hechos se desempeñaba como Profesional Especializada Bienes Muebles de la Secretaria de Desarrollo Administrativo de Pereira. Solicitamos información sobre los resultados de este proceso que lleva más de dos años.

  
Álvaro William López Ossa  
Director del Periódico El Expreso  
C.C. 10.109.252 Tel. 314 648 0294

Solicito que esta información sea enviada a través del correo [altoyclaroconalvaro@hotmail.com](mailto:altoyclaroconalvaro@hotmail.com) tal como lo estipula el artículo 26 de la ley 1712 de 2014



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	30 de diciembre de 2016	<b>Número de radicado:</b>	61048
<b>Tipo de documento:</b>	Externas	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	GIOVANI ARIAS.		
<b>Descripción o asunto:</b>	TRASLADO POR COMPETENCIA	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	5
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	NORA MIRIAM BARTOLO - Directora Operativa De Control Y Vigilancia, Adriana Vallejo De La Pava - Secretario (a) De Gobierno	<b>Copia a:</b>	-

